



DECRETO

Expediente nº: 15580/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente n.º: 15580/2024 (Act. Preparatorias 4123/2024)

Procedimiento: Contratación del Servicio de Prevención Ajeno para el Ayuntamiento de Arrecife en las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia y Control de la Salud

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Objeto del contrato: Contratación del Servicio de Prevención Ajeno para el Ayuntamiento de Arrecife, conforme a la normativa vigente, en las disciplinas preventivas de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia y control de la Salud.			
Procedimiento: Abierto de Tramitación Ordinaria			Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 85147000-1 Servicios de Sanidad de la empresa	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No	
Presupuesto base de licitación: 184.725,40 €	Impuestos: 7% IGIC 12.930,77 €	Total:	197.656,17 €
Valor estimado del contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): : 369.450,80 €			
Fecha de inicio ejecución: 01/01/2020	Fecha fin ejecución: 02/01 /2022	Duración ejecución: 24	Duración máxima: 48
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que la acompaña, y el informe de necesidad del área gestora de fecha 29 de mayo del 2024, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,





por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, quedando acreditado que la contratación del servicios como la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta, e Informe Jurídico al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Arrecife, a la fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

